

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

3207 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos.

Habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de diciembre de 2011, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos análogos, las que han sido estimadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de febrero de 2012, por el presente se publica el texto definitivo de dicha modificación, a los efectos de su entrada en vigor, a tenor del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Se añade el siguiente texto al artículo 6:

A) Temporada anual

- 120,00 € por mesa (4 sillas)/año

- 180,00 € en mesas mediante ocupación de vía pública o bajo toldos que permitan la actividad durante todo el año.

B) Temporada 15 de Marzo a 15 de Octubre

- 90,00 € mesa/temporada

- 135,00 € mediante ocupación de la vía pública o bajo toldo.

C) Trimestre

- 70,00 € mesa

- 105,00 € mesa mediante ocupación de la vía pública o toldo

Las solicitudes se presentarán con una antelación mínima de 15 días respecto del periodo solicitado, y las anuales entre los días 1 de diciembre del año anterior y 31 de enero del año a que se refieran.

En todos los casos el plazo de ingreso terminará el día 31 de marzo del año a que se refieran las licencias, que caducarán de forma automática con el impago de las tasas.

Abarán, 17 de febrero de 2012.—El Alcalde.